ACTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 290 – 2023

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
NIT:	811.000.278-2
CONTRATISTA:	DUCON S.A.S.
NIT:	800.014.574 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO GÓMEZ GONZÁLEZ
CÉDULA	CC. 1.037.577.761
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SUBASTA INVERSA
OBJETO:	Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes zonas comunes y espacios especializados de la Institución Universitaria de Envigado adecuados en el edificio Bloque 14.
VALOR DEL CONTRATO:	Mil Ochocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte pesos ($1.897.238.420) IVA incluido.
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2023. Lo anterior una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
PRÓRROGA:	Desde el 31 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos, **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, establecimiento público del orden municipal, creado mediante acuerdo municipal 044 de 1996, aprobado por Resolución 5237 de 1996, identificada con **NIT.** 811.000.278 – 2, representado legalmente por la rectora **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, domiciliada en el Municipio de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía 43.072.872 de Medellín, nombrada mediante acuerdo del Consejo Directivo de la IUE 008 de 2021 y la correspondiente Acta de posesión ante el presidente del Consejo Directivo, fechada de abril 29 de 2021, facultada mediante el Acuerdo estatutario 015 del 30 de septiembre de 2022 y en nombre y representación legal, en adelante, **EL CONTRATANTE**, y de otro lado **DUCON S.A.S.**, representada legalmente por **MATEO GOMEZ GONZALEZ**, identificado

con la C.C. 1.037.577.761, quien en adelante será **EL CONTRATISTA**, quienes de común acuerdo hemos convenido PRORROGAR el contrato 290 – 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Institución Universitaria de Envigado y DUCON S.A.S., suscribieron el contrato de compraventa 290 – 2023, cuyo objeto es "Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes zonas comunes y espacios especializados de la Institución Universitaria de Envigado adecuados en el edificio Bloque 14".

2. Que, en dicho acuerdo de voluntades, se estipuló un plazo de ejecución del objeto a contratar a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el 19 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2023, por valor de *Mil Ochocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte pesos ($1.897.238.420) IVA incluido.*

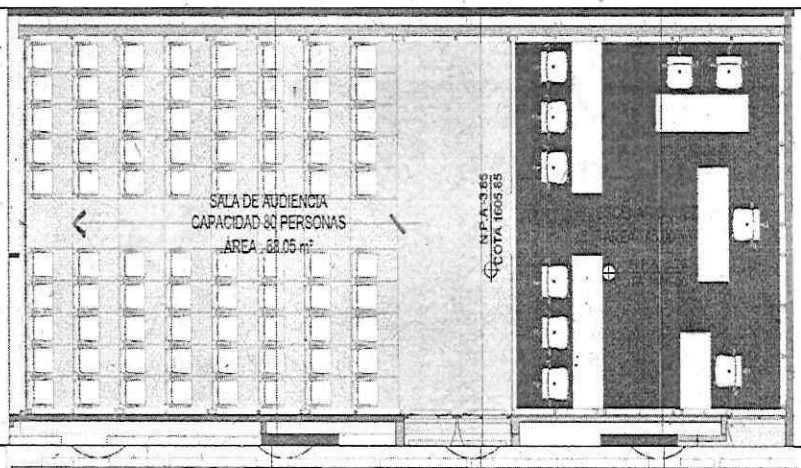
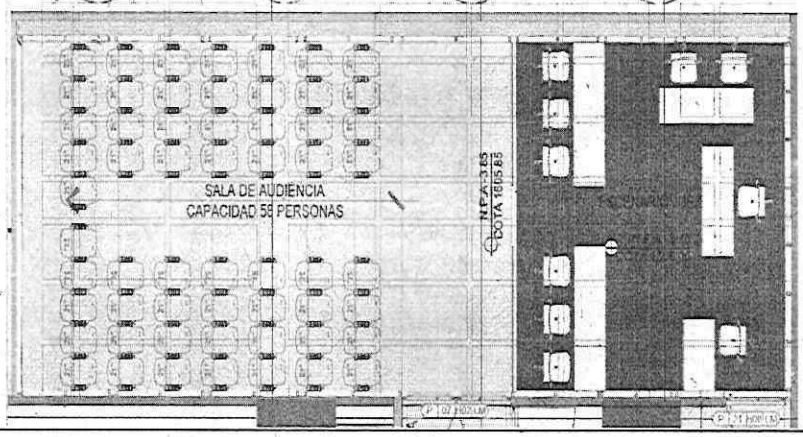
3. Que, en la construcción de la primera etapa del Bloque 14, se han presentado imprevistos de humedad excesiva que implicó actividades técnicas adicionales y acabados de obra blanca más especializados en las diferentes áreas.

4. Que la sala de Audiencias y Cámaras Gesell del bloque, requirieron ajuste técnicos y acústicos necesarios, lo que implico intervenir el espacio y lograr la redistribución del mobiliario.

5. Que el día 26 de septiembre del año en curso, el personal de DUCON realiza visita técnica para validación y ajuste de los espacios con el fin de proceder con la instalación del mobiliario en las diferentes áreas, que al momento de la verificación evidencian que la planimetría del proceso no coincide con el espacio actual, por tal razón se hace necesario ajustar la redistribución del mobiliario en el espacio.

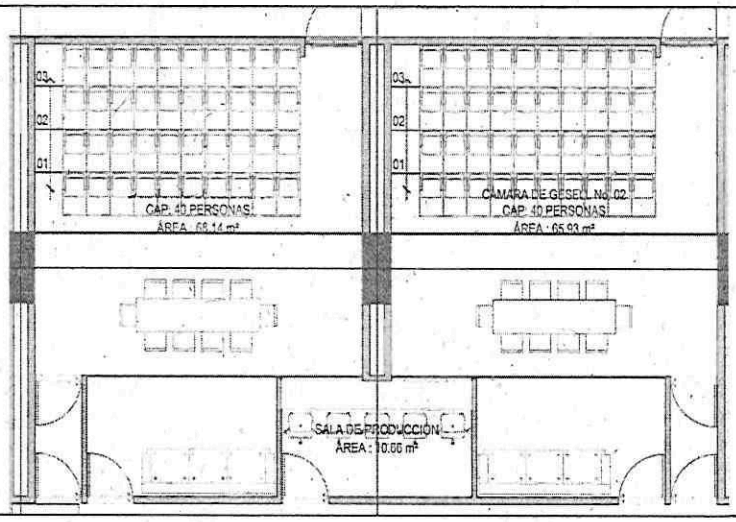
6. Que, en el acta de supervisión número uno (1) de octubre 20 del 2023, el supervisor del contrato manifiesta:

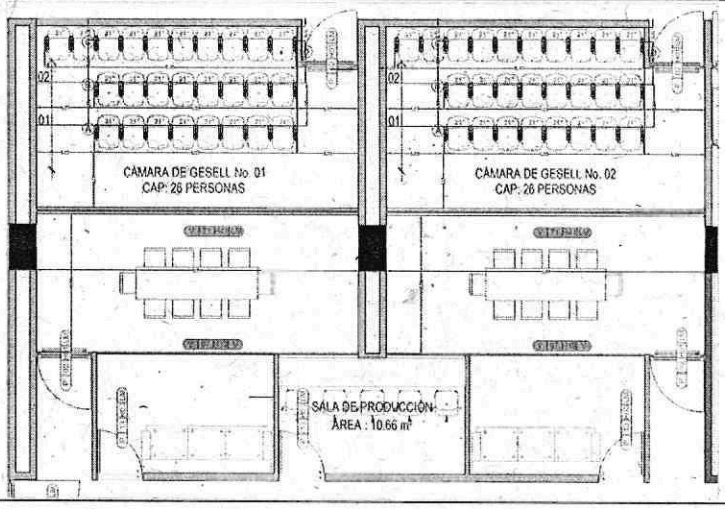
> (...) *La planimetría entregada al contratista no coincidía con el espacio actual, por cuanto se debió realizar ajustes técnicos acústicos y técnicos en la sala de audiencias y las cámaras Gesell, lo que implico modificar las áreas, reduciéndose la capacidad de sillas a instalar en cada espacio, con el fin de garantizar los términos y condiciones de los estudios de seguridad humana (accesibilidad, ocupación y evacuación), en consecuencia, los espacios quedaran de la siguiente manera:*
>
> - *Sala de Audiencia inicialmente contractual 80 sillas*
> - *Ajustes técnicos y acústico 58 sillas.*

Inicial	
Actual	

Esto implica la no instalación de 22 sillas menos en la sala de audiencia.

- *Cámaras Gesell inicialmente 72 sillas, cada una con 36 sillas*
- *Ajuste técnico y acústico 52 sillas, cada una con 26 sillas.*

Inicial	

Actual	

7. Por lo anteriormente descrito la institución cuenta con un saldo a favor de mobiliario, el cual puede utilizarse para acondicionar otros espacios del bloque 14.

8. Que el cambio de ítems no representa un mayor valor de ejecución del presupuesto contractual, y son los ítems que ya se habían solicitado en el contrato inicial, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

ITEM	ESPACIO	DESCERIPCIÓN	CANTIDAD CONTRACTUAL	PVU	SUBTOTAL	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYOR CANTIDAD	observaciones/adicionales
11	ESPACIO ADMINISTRATIVO TEATRO	Biblioteca Modular ...	1	1,594,000	1,594,000	6	9,564,000	6 unidades (2 informática, 2 oficina nueva, 2 oficina sala de audiencias)
16	AUDITORIO	Superficies lineales de 1.20x0.6m en formica	2	1,509,000	3,018,000	6	9,054,000	2 informática - 2 oficina nueva - 2 oficina de audiencias
18	SILLETERÍA ADMINISTRATIVO TIPO 1	Silla tipo rudy alta - tapizada en paño spacer - asiento interno en madera,	31	743,000	23,033,000	6	4,458,000	2 informática / 2 oficina nueva/ 2 ofi sala de audiencias

20	SILLETERÍA ADMINISTRATIVO TIPO 3	Silla interlocutora, asiento en paño spacer de color negro	20	273,000	5,460,000	8	2,184,000	2 sillas oficina informática / 2 sillas oficina nueva / 2 oficina sala de audiencias / 2 sala producción teatro
23	AUDITORIO	Sofá de 3 puestos con espaldar sin brazos, base en perfilería en Aluminio. A	8	2,760,000	22,080,000	4	11,040,000	4 sofas adicionales - un empresarial / 2 recepción / oficina nueva
24	BAÑOS EMPLEADOS	Bancas con dimensiones de 1.80x0.60x0.50	2	1,362,000	2,724,000	6	8,172,000	4 adicionales baños internos - 2 baños externos sala de audiencia
25	VESTIER Y SALA DE VIGILANTES	Lockers baños	2	5,817,000	11,634,000	2	11,634,000	1 oficina informática / 1 oficina sala de audiencias
27	AULAS	Atril	5	805,000	4,025,000	2	1,610,000	2 adicionales de cámara gesell
28	AULAS	Suministro de silla tipo cajero	5	966,000	4,830,000	2	1,932,000	2 adicionales de cámara gesell
30	AUDITORIO	Lockers camerino	2	5,817,000	11,634,000			
34	AUDITORIO	SILLA TIPO AUDITORIO	480	1,548,000	743,040,000	8	12,384,000	8 Sillas brazos abatibles para movilidad reducida
39	AUDITORIO	Sofá de 3 puestos	2	2,760,000	5,520,000	2	5,520,000	2 adicionales de camerinos

	VALOR CONTRACTUAL	**TOTAL UNIDADES ACTUALIZADAS CANTIDAD**	**VALOR ACTUALIZADO**	**SALDO CONTRACTUAL Y MODIFICADO**
$ 1,594,318,000	**1,594,318,000**	**52**	**77,552,000**	**442,000**
$ 302,920,420	**302,920,420**		**14,734,880**	**83,980**
$ 1,897,238,420	**1,897,238,420**		**92,286,880**	**525,980**

Relación financiera

* *La descripción completa del ítem puede ser consultada en la propuesta económica publicada en Secop.*

9. Ante los argumentos esgrimidos por el supervisor del contrato a través del informe de supervisión en el cual informa que se han presentado imprevistos de humedad excesiva

que implicaron actividades técnicas adicionales y acabados de obra blanca más especializados en las diferentes áreas, es necesario prorrogar el contrato 290-2023, en 61 días calendario, contados a partir del 31 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2023, con el fin de realizar los procedimiento pertinentes y necesarios para la instalación del mobiliario en los espacios requeridos.

10. La prorroga del contrato referida y las modificaciones propuestas no generan erogación presupuestal diferente a la contemplada con la firma del contrato, en consecuencia, no se hace necesario la expedición de Disponibilidad Presupuestal.

11. Respecto de la prórroga y modificación sugerida, ha precisado la Corte Constitucional que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

    (…) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…).

12. En concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para dar cumplimiento a preceptos legales constitucionales y para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir el contrato

13. Es por lo anterior que se hace la proyección de la presente acta, estando dentro del plazo de ejecución del contrato y sin exceder la vigencia fiscal 2023, cumpliendo así con todas las disposiciones normativas vigentes en materia contractual.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de compraventa 290 – 2021, a partir del 31 octubre de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2023, de acuerdo con la parte motiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR la modificación del contrato en lo relativo al cambio de los ítems enunciados en la tabla descriptiva del considerando 8 de la parte motiva, de acuerdo con las necesidades previstas.

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de N°290 - 2023, no modificadas por la presente, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

CUARTO: El contratista deberá realizar el ajuste de las garantías requeridas por la Institución, de acuerdo con la vigencia del contrato, prorrogada por la presente acta.

QUINTO: La Institución deberá publicar dentro del tiempo legal establecido la presente acta en el portal SECOP II.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, se firma a los 30 días del mes de octubre de 2023.

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Representante Legal - Contratante
Rectora

MATEO GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Legal
DUCON S.A.S.

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	**Revisó:** Leidy Jhoana Posada Jimenez Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Juan Carlos Ramírez Velásquez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Supervisor
Firma:	Firma:	Firma: